PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD PARA LAS TEMPORADAS DE INVIERNO Y VERANO.

EXPEDIENTE N.º: 2026/270044

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), es determinado. Se trata del suministro del vestuario de trabajo de invierno y verano del personal laboral adscrito a los servicios centrales de esta Consejería, en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, y estará compuesto por la relación comprendida en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación del II Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 18 de mayo de 1989.

En relación con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, esta contratación se compone de 2 Lotes para poder garantizar el acceso a empresas especializadas en calzado que puedan además aportar una calidad adecuada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o a todos los siguientes lotes:

Lote 1: Prendas textiles. CPV: 18100000-0
Lote 2: Calzado. CPV: 18800000-7

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Este Servicio de Administración General, para cumplir con lo establecido sobre vestuario de trabajo en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía actualmente en vigor, considera justificada la necesidad de proceder a la contratación del suministro del vestuario de invierno y verano para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de esta Consejería, ya que la misma no dispone de los medios necesarios para poder realizar el objeto del contrato.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El presupuesto total del contrato tiene carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores al máximo indicado.

En el presente pliego se incluyen los tipos de prendas a suministrar y las características técnicas de las mismas, además del número de unidades máximas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- El número de unidades de cada tipo de prenda a suministrar por la empresa adjudicataria será, como máximo, el indicado en el Anexo I del presente Pliego, sin que puedan ser compensados unos artículos con otros.

- En el caso de que se solicite un número menor de unidades respecto de las indicas en el citado Anexo I, bien porque no todo el personal ejerza su derecho de retirada de vestuario, bien porque lo ejerza de forma parcial, la empresa adjudicataria solo tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

- Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado, ofreciéndose todos los tipos de tallajes y ajustes que pueda tener el personal destinatario (tallas especiales, trabajadoras gestantes y distintos ajustes de ancho y largo). Igual sucede con los zapatos, de los que deberán existir distintos tipos de hormas.

- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

- Estará incluida en el objeto del contrato la adaptación de las prendas a las necesidades morfológicas de cada usuario, por lo que en la prestación del suministro habrán de prestarse por parte de la empresa adjudicataria, sin coste adicional a los precios de licitación presentados, los siguientes arreglos de prendas para aquellos usuarios que así lo requieran:

- Largo y ancho de pantalones, incluidos los del traje de chaqueta.
- Largo de mangas de camisas.
- Largo de mangas de chaqueta.

Características de las prendas a suministrar:

LOTE 1:

Pantalón o falda de invierno y verano: Estarán confeccionados como mínimo con un 70 % de fibras naturales. En cuanto al diseño podrán ser rectos, tipo chino o de vestir, mínimo tres bolsillos de los cuales dos serán laterales y, para el caso de los pantalones, siempre de pernera larga tanto en invierno como en verano. Color liso azul o gris.

Camisas o polos de invierno y verano: Estarán confeccionadas como mínimo con un 70 % de fibras naturales. Manga corta o larga a elección del trabajador o trabajadora. Cuello camisero o de solapa para las mujeres y cierre delantero con botones. Colores lisos blanco, azul o gris.

Podrá sustituirse la camisa por un polo de manga corta o larga de igual composición y colores.

Calcetines o medias de invierno y verano: Estarán confeccionadas como mínimo con un 70 % de fibras naturales. Colores lisos negro o gris.

Corbata: Confeccionada en tejido de raso o poliéster 100 %. Colores lisos.

Chaleco, Jersey o rebeca: Confeccionada como mínimo con un 70 % de lana. Cerrados o con abertura delantera con botonadura o cremallera. Color liso azul o gris.

Traje de chaqueta (Chaqueta + pantalón): Se compone de chaqueta y falda o pantalón a elección del personal. El tejido será mezcla de fibras naturales al menos en el tejido principal con un mínimo de 45 % de fibras naturales. Color liso azul o gris.

Cazadora de invierno y verano: El tejido será mezcla de fibras naturales al menos en el tejido principal con un mínimo de 70 % de fibras naturales. Colores lisos y neutros.

LOTE 2:

Zapatos de invierno y verano: Composición en piel de primera calidad en el exterior o material técnico que garantice su impermeabilidad en cualquier caso, forro interior no sintético con suela de cuero legítimo o goma antideslizante. Distintos tipos de hormas. Distintos modelos y colores lisos marrón, negro o azul.

4.- PRECIO Y FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO

El precio reflejado en la factura se referirá al precio de cada una de las prendas según la empresa adjudicataria haya ofertado a la Consejería de Fomento y Movilidad en su oferta económica o, en su caso, en las mejoras por aportación o modelo adicional. En dicha factura se reflejarán igualmente todos los impuestos con arreglo a lo regulado en la legislación tributaria vigente de aplicación.

5.- ENTREGA DE MUESTRAS.

Lote 1: Las entidades ofertantes deberán incluir en la oferta fotografía descriptiva, con etiqueta/certificación del fabricante, de cada uno de los productos objeto del presente suministro, que identifique debidamente los suministros y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características. Sin que suponga una modificación del precio ofertado, el licitador podrá aportar alternativas de los diferentes productos a suministrar.

Lote 2: Las entidades ofertantes deberán incluir en el sobre de la oferta fotografía descriptiva, con etiqueta/certificación del fabricante, de cada uno de los productos objeto del presente suministro, que identifique debidamente los suministros y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características. Sin que suponga una modificación del precio ofertado, el licitador podrá aportar alternativas del calzado teniendo en cuenta la diferenciación entre verano/invierno y entre señora/caballero.

La elección de la prenda de vestuario/calzado de trabajo se realizará por el personal laboral de la Consejería en el momento del tallaje o prueba del calzado.

6.- PRESCRIPCIONES DE LA EMPRESA, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

De acuerdo con el objeto del contrato se considera necesario :

Respecto a la empresa:

1- Que la empresa adjudicataria cuente con al menos un establecimiento comercial en Sevilla capital.

2- Que el establecimiento comercial cumpla con la normativa en vigor para su perfecto funcionamiento, contando con probadores de ropa con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Deberán estar dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa estatal, autonómica y municipal en lo referente a la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y la eliminación de barreras arquitectónicas, y en particular con:

2.1- La no existencia de barreras arquitectónicas que puedan dificultar el acceso a personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad.

2.2- Estar dotado de aseos.

2.3- Contar con climatización y ventilación adecuadas.

2.4- Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

3- Todas las prendas en venta en el establecimiento deben disponer de etiquetas en las que se indique la composición de la misma.

4- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

7- La empresa adjudicataria se hará responsable de todos los defectos e incidencias en las prendas suministradas, siempre que los mismos no sean consecuencia del uso indebido o del desgaste por el paso del tiempo, ofreciendo el cambio por otra de similares características.

8- El adjudicatario deberá facilitar, antes del inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un plazo máximo de 2 días.

9- Asimismo, será por cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

Respecto a la entrega y recepción del suministro para Lote 1 y Lote 2:

1- Una vez formalizado el contrato, el Servicio de Administración General de la Consejería de Fomento y Movilidad remitirá a la empresa adjudicataria la relación del personal con derecho a vestuario de trabajo y/o calzado, con indicación de las prendas y calzado que le corresponden.

2- La entrega a los interesados se hará por la totalidad de las prendas de vestir y calzado que le correspondan para cada temporada y categoría profesional. A estos efectos la empresa adjudicataria, de acuerdo con el Servicio de Administración General, concertará las fechas en que se realizarán las pruebas de tallaje y elección de prendas (en el caso de que se hayan ofertado modelos adicionales).

3- Cada persona trabajadora, en el plazo de 25 días desde la firma del contrato, se personará en las instalaciones de la empresa adjudicataria para, previa identificación, determinar qué prendas o calzado se adecúan mejor a su tallaje, morfología o exigencias biométricas, con objeto de que por parte de la empresa adjudicataria se gestione la entrega de las prendas y calzado elegidos.

En caso de que la entrega del vestuario no pueda efectuarse en el mismo acto de tallaje, la empresa adjudicataria deberá gestionar la remisión a estos Servicios Centrales de las prendas o calzado elegidos, en el plazo máximo de 30 días naturales, en un paquete o bolsa individualizado por cada persona receptora del vestuario con el conjunto de las prendas que constituyen el mismo.

Coincidiendo con la entrega de las prendas o calzado, la persona receptora deberá firmar un albarán o documento justificativo de la misma en el que se detallen las prendas retiradas con su referencia y persona a la que se efectúa el suministro, facilitándole a esta última un ejemplar para que sea entregado en el Servicio de Administración General.

4- Una vez entregadas las prendas de vestir del lote 1 a cada persona beneficiaria, la empresa adjudicataria deberá gestionar en el plazo máximo de 10 días naturales las solicitudes de arreglos de prendas para la adaptación a las necesidades morfológicas de cada usuario, sin coste adicional a los precios de licitación presentados, incluyendo los siguientes arreglos:

- Largo y ancho de pantalones, incluidos los del traje de chaqueta.
- Largo de mangas de camisas.

- Largo de mangas de chaqueta.

5- Si por causa de falta de tallaje o modelo elegido, necesidad de arreglos u otra circunstancia, la persona receptora del vestuario no pudiera retirar la totalidad de las prendas o calzado en ese acto, se acordará entre esta última y la empresa adjudicataria una nueva fecha para realizar la totalidad de la entrega, que no podrá superar el plazo de 10 días naturales, para completar la entrega total del vestuario. Una vez cumplimentada la totalidad de la entrega se procederá a la entrega de un albarán o documento justificativo de la misma, en idénticas condiciones a las descritas en el apartado anterior.

6- En caso de no poder suministrar alguna prenda o calzado por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá autorizar la entrega de otras prendas y calzado distintas de las inicialmente ofertadas y elegidas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y del calzado que se entreguen sean al menos iguales que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

7- La facturación y pago del contrato se realizará una vez efectuada la entrega de todo el vestuario correspondiente a cada lote al personal correspondiente.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de ejecución total de 55 días que estará distribuido de la siguiente manera:

- en los 25 primeros días naturales a contar desde la firma del contrato se llevará a cabo el tallaje de las personas beneficiarias de las prendas de vestuario según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- una vez concluido el tallaje expresado en el apartado anterior, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 30 días naturales para el suministro de las prendas de vestir y calzado objeto de este contrato.

El plazo de ejecución del suministro podrá verse ampliado en 30 días naturales si circunstancias extraordinarias (bajas médicas, permisos, ausencias, etc) imposibilitaran a parte del personal la retirada de los elementos de vestuario a que tiene derecho en el periodo previsto en el párrafo anterior. De esta circunstancia se avisará con la antelación suficiente a la empresa adjudicataria para que pueda culminar el suministro a todo el personal.

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe total se ha estimado después de haber llevado a cabo un estudio del mercado para la totalidad del vestuario, multiplicado por el número de empleados afectados en la actualidad, teniendo en cuenta para el cálculo del valor estimado los precios que tienen en el mercado productos de similares características.

LOTE 1	
Costes directos e indirectos:	10.177,10 €
Gastos generales (13%):	1.323,02 €
Beneficio industrial (6%):	610,62 €
Presupuesto total (IVA excluido):	12.110,74 €
IVA (21%):	2.543,26 €
Presupuesto total (IVA incluido):	14.654,00 €

LOTE 2	
Costes directos e indirectos:	3.791,93 €
Gastos generales (13%):	492,95 €
Beneficio industrial (6%):	227,52 €
Presupuesto total (IVA excluido):	4.512,40 €
IVA (21%):	947,60 €
Presupuesto total (IVA incluido):	5.460,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el PBL sin IVA y asciende a 16.623,14 € IVA no incluido, atendiendo al siguiente detalle:

VEC (Valor Estimado Contrato) Lote 1 =	12.110,74 €
VEC (Valor Estimado Contrato) Lote 2 =	4.512,40 €
VEC (Valor Estimado Contrato) total contrato =	**16.623,14 €**

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
La Jefa de Servicio de Administración General.

Fdo.: Inmaculada Concepción Lunar Limón.

ANEXO I
UNIDADES MÁXIMAS POR TIPO DE PRENDA A SUMINISTRAR

LOTE 1

PARA PERSONAL CONDUCTOR:		
		Total prendas:
Prenda	**Prendas/persona**	**- 10 Conductores inverno** **- 9 Conductores verano**
Pantalón o falda de invierno	1	10
Traje de chaqueta (Chaqueta + pantalón)	1	10
Camisa m/l	2	20
Corbata	1	10
Chaleco, jersey o rebeca	1	10
Calcetines invierno	2	20
Pantalón o falda de verano	1	9
Camisa de verano m/c	2	18
Calcetines de verano	2	18

PARA PERSONAL ORDENANZA:		
		Total prendas:
Prenda	**Prendas/persona**	**- 17 Ordenanzas inverno** **- 14 Ordenanzas verano**
Pantalón o falda de invierno	1	17
Traje de chaqueta (Chaqueta + pantalón)	1	17
Camisa o polo de invierno m/l	2	34
Corbata	1	17
Chaleco, jersey o rebeca	1	17
Calcetines o medias de invierno	2	34
Pantalón o falda de verano	1	14
Camisa o polo de verano m/c	2	28
Calcetines o medias de verano	2	28

PARA PERSONAL MANTENIMIENTO:		
		Total prendas:
Prenda	**Prendas/persona**	**- 1 Mantenimiento inverno** **- 1 Mantenimiento verano**
Pantalón de trabajo invierno	1	1
Cazadora de trabajo de invierno	1	1
Camisa o polo de invierno m/l	2	2
Pantalón de trabajo verano	1	1
Cazadora de trabajo de verano	1	1
Camisa o polo de verano m/c	2	2

LOTE 2

PARA PERSONAL CONDUCTOR:		
		Total prendas:
Prenda	**Prendas/persona**	**- 10 Conductores inverno** **- 9 Conductores verano**
Zapatos de invierno	1	10
Zapatos de verano	1	9

PARA PERSONAL ORDENANZA:		
		Total prendas:
Prenda	**Prendas/persona**	**- 17 Ordenanzas inverno** **- 14 Ordenanzas verano**
Zapatos de invierno	1	17
Zapatos de verano	1	14

PARA PERSONAL MANTENIMIENTO:		
		Total prendas:
Prenda	**Prendas/persona**	**- 1 Mantenimiento inverno** **- 1 Mantenimiento verano**
Zapatos de invierno	1	1
Zapatos de verano	1	1